

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓ№ 13745 DE 2018 (18 SFP 2018)

"Por la cual se designa a los Representantes y Suplentes de los servidores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y, en especial de la conferida por el artículo 4º de la Resolución 1794 del 19 de mayo del 2004 y

CONSIDERANDO

Que, mediante los Decretos No. 614 de marzo de 1984 y 1295 de 1994 y las Resoluciones Nos. 2013 de 1986 y 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hoy Ministerio del Trabajo, se establece la creación del Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO con el propósito de promocionar la salud ocupacional en las empresas, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 2013 de 1986, cada COPASST antes COPASO debe estar compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
- De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.
- De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que, mediante Resolución No. 1794 del 19 de mayo de 2004 "Por la cual se reglamenta la elección de los Representantes de los Empleados con sus suplentes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Sede Central y del Nivel Desconcentrado, de la Registraduría Nacional del Estado Civil" proferida por la señora Registradora Nacional del Estado Civil se determinó el procedimiento a seguir para la elección de los representantes y sus respectivos suplentes de los servidores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional —COPASO- de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, mediante Decreto Número 1443 del 31 de julio de 2014 del Ministerio del Trabajo se modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO- por el de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST-.

Página 2 de

Que, mediante Decreto Número 1072 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio del Trabajo se expidió el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo y se unificaron todos los temas relativos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST-.

Que, mediante Resolución No. 10372 del 12 de julio de 2018, el Secretario General convocó a la elección de los Representantes y Suplentes de los servidores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución precedente, la Gerencia del Talento Humano a través de la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano, realizó las inscripciones de los candidatos y sus suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-.

Que, a la fecha del cierre de las inscripciones, esto es, el quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se inscribieron tres (3) representantes y tres (3) suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST- así:

PRIMER PAR:

Representante: Juan Carlos Osorio Cantillo

Suplente: Maria Ofelia Moreno Díaz

SEGUNDO PAR:

Representante: Lucelly Ardila Casallas

Suplente: Andres Eduardo Baquero Chaparro

TERCER PAR:

Representante: Luz Angélica Zacipa Ardila

Suplente: Martín José Rojas Macias

Que, acreditadas las calidades de los mismos y, teniendo en cuenta que, de los inscritos, los tres (3) pares cumplen con lo exigido para integrar el Comité de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 2013 de 1986, no resulta necesario llevar a cabo la elección para elegir a los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como representantes de los servidores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- en la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los siguientes servidores:

Juan Carlos Osorio Cantillo	Representante
María Ofelia Moreno Díaz	Suplente

Continuación de la Resolución No. Por la cual se designa a los Representantes de los aritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en la Sede servidores y sus suplentes ante el Comité Central.

Página 3 de 3

Lucelly Ardila Casallas	Representante
Andres E. Baquero Chaparro	Suplente

Luz Angelica Zacipa Ardila	Representante
Martín José Rojas Macias	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores designados en el artículo precedente integrarán el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por un término de dos (2) años contados a partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 7 8 SEP 2018

ANDO/BELTRÁN CAMACHO

Secretario Genefal

Revisó y aprobó: Dr. Miguel Alfonso Castelbi

Gerente del Talento Humano

Elaboró:

Tatiana Gómez Stair Coordinadora Desarroto Integral del Talento Humano